

+

Año de 1756

J 1304 / 17

Los Conservadores de la Concordia de la  
Carriñena dice: Que estan para asen-  
darse los propios y el Ayuntamiento con  
alguna emulacion i intentos por enca-  
rter con pacto de lenda que perjudiquen  
y deteriorar los arriendos con preabi-  
miento de los mansantes; sup. ca. Q

*[Signature]*

M. de  
Laca  
Part. Nueva

*[Signature]*  
Sebastian



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SEIS.

Co.<sup>no</sup> Señores  
Juan Lopez de Otto en nombre de los Concejales  
asiste la Concordia de la Villa de Barinina de  
quinientos, y sesenta poder, y de el mundo ante  
V. M.<sup>a</sup> por el, y Diego. Que estan para arrendar  
se los propios de esta Villa, y respecto de que  
el Ayuntamiento de ella, con evolucion intenta  
poder, o supuesto de los pactos con que se  
han de ditionar los arrendos, y se traen a los  
mandantes. En esta atencion.

A V. M.<sup>a</sup> pido, y sup.<sup>o</sup> se sirva mandar que otros  
arrendos se hagan en la forma, y con los pactos  
con que se arrendaron otros propios en el año  
pasado de mil setecientos y cinquenta, y que se  
arrenden a suenga en poder de el tanto que sea  
tenere a los Señales, conforme a lo preveni-  
do en la actual concordia, en que se trae con  
esta escritura mand de V. M.<sup>a</sup>

Juan Lopez de Otto  
Don Gil de Albornoz

Auto Zaragoza y Febrero doce de 1786. Acu. Gen.  
N.

Regente  
Santay.  
Garces

Se arregle en las formalidades del arriendo  
de la Salina de lo mandado por el Acuerdo à instancia del  
Fiscal Fiscal de Sal. que se comunicó al Regro; y  
de Salina  
Creydo no contrabenga el Ayuntamiento à lo conveni-  
do y pactado con los Censalistas en la Escri-  
tura de su Concordia, y todo lo cumpla con  
apercibimiento.

Q

Risco